

## DIARIO DE BARCELONA



Del martes 22 de octubre de 1822.

Santa Maria Salomé.

Las cuarenta horas están en la iglesia colegiata de Santa Ana : se reserva á las cinco y media.

Sale el sol á las 6 h. 37 m. ; y se pone á las 5 h. 23 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
20 11 noche.	14 grad.	28 p. 1 l. 9	O. sereno.
21 6 mañana.	13	1 28 1	E. O. nubes.
id. 2 tarde.	16	1 28 5	S. S. E. idem.

*Mando militar. — Orden de la plaza.*

Gefe de dia el coronel D. Cayetano de Mata.

Su ayudante el capitan D. Pedro Pelegri.

Reten el segundo batallon de milicia nacional voluntaria.

Principal de Atarazanas para mañana : batallon de señores oficiales: 6.<sup>a</sup> compañía : su general gefe el brigadier D. Josef Corzan , y coronel comandante D. Antonio Merlo.

Mañana se celebrará consejo de guerra en Atarazanas , presidido por el señor Gobernador de la plaza para juzgar al sargento 2.<sup>o</sup> del primer escuadron de Artillería Pablo Garcia , acusado de haber quebrantado el arresto en su compañía impuesto por su capitan. La misa del Espíritu Santo en Santa Mónica á las 7. Vocales , Artillería , auxiliando Aragon con dos.

De orden del Sr. gobernador, el mayor interino , *Mariano Moxó.*

## ESPAÑA.

*Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 5 de octubre hasta 8 de dicho.*

Dia 5. = Entraron un ingles y trece españoles.

Y han salido un ingles , un dinamarques y un español.

Dia 6. = Han entrado cuatro embarcaciones menores españolas de Sanlucar.

Y han salido la corveta de guerra española Maria Isabel , comandante el capitan de fragata D. Manuel Cañas , para Barcelona. Fragata americana Victory , capitan E. Kingsbury , para New-Orleans y Golfo de Méjico. Y un bergantin ingles para Lóndres y Leith.

Dia 7. = Han entrado siete embarcaciones menores españolas.

Y han salido la fragata de guerra la Constitucion , su comandante el capitan de igual clase D. Josef Maria Chacon. Fragata mercante la Primor-

sa Maria Ana, maestre D. Josef Bonifacio de Arrarte, y dueño D. Juan Bautista de Zараонdegui. Fragata Todos Santos, maestre D. Francisco Mariano de Oñate, y dueño D. Juan Josef de Marcaida. Fragata S. Fernando, alias el Aquiles, maestre D. Josef Maria Viniegra y dueño D. Leandro Josef de Viniegra. Bombarda la Lorenza, maestre D. Felipe Gallart, y dueño Don Josef Vea-Murgia, todos para la Habana y Veracruz. Fragata Hércules, maestre D. Miguel Silonis, y dueño D. Leandro Josef Viniegra. Fragata la Constancia Española, maestre D. Antonio Mancebo, y dueño D. Jacinto Alvarez de Pazo. Bergantin nuestra Señora de Guadalupe, maestre D. Agustin Escalambra, y dueño D. Benito Picardo. Bergantin el Triunfante, maestre D. Josef Vicente de Ibarra, y consignatario D. Alverto Fariña. Bombarda nuestra Señora del Carmen, alias la Esperanza, dueño y maestre D. Antonio del Villar, y apoderado D. Juan Antonio Llorente, todos para la Habana. Jabeque San Pablo, alias el Andaluz, maestre D. Antonio Carrillo, y dueños Garracin, Romero y compañía, para Orquí en la isla de Cuba. Barca nuestra Señora del Carmen, alias la Nueva Fama de Cádiz, maestre D. Pablo Carlés, y dueños Garracin, Romero y compañía, para Cuba. Bombarda nuestra Señora del Carmen, alias las dos Marias, maestre D. Josef Antonio Garracin, y dueños los señores Garracin, Romero y compañía. Bergantin nuestra Señora del Rosario, alias la Estrella, patron Felipe Meltan, para Palma en Canarias. Fragata sueca Scandinavia, capitán Andres Wickberg, para Montevideo. Ademas un sueco un ingles y once españoles.

Dia 8. = Entraron un sueco y nueve españoles.

Y han salido un frances y seis españoles.

Cádiz 8 de octubre.

Esta mañana ha salido de este puerto un convoy compuesto de unas 200 velas, con direccion unas á América y otras á poniente. Univ.

Algeciras 5 de octubre.

*Noticias de Gibraltar.* — Por las últimas crónicas de Gibraltar sabemos lo siguiente. En el Perú una division de 2500 hombres de San Martín ha sido derrotada por los nuestros á unas 30 leguas de Lima; pero que el general con 1000 hombres fue á atacar nuestro ejército que no pasaria de 7500 hombres, y fue dispersado; las confiadas esperanzas tuvieron este resultado.

Los independientes de Costa-firme se vieron precisados á levantar el sitio de Puerto-Cabello por haber enfermado la mitad de las tropas á causa de la estacion mal sana. La escuadra tambien levantó el bloqueo y 4 bergantines de ella pasaron á la Guaira, pero se apoderaron de Coro.

El 30 del pasado entraron en dicha bahia 9 buques mayores y 10 menores, y salieron 4 mayores y 3 menores. La ley vindic.

Madrid 11 de octubre.

Una casa muy respetable de esta capital ha recibido ayer un correo extraordinario, despachado por una de las principales casas de comercio de Paris el dia 4 á las 5 de la tarde con el encargo de que compre por su cuenta inscripciones del empréstito de España. *Emprendemos esta negociacion, dice la carta, porque sabemos por un conducto sumamente seguro que las potencias aliadas no piensan en turbar con las armas la zranquilidad de la peninsula.*

Otro correo extraordinario ha llegado esta noche que salió de Paris en la de 5 al 6. Trae los periódicos de los 2 dias últimos, pero ninguna noticia contiene digna de publicarse, á no ser que quisiésemos gastar el tiempo

y desperdiciar el papel en reirnos de las absurdas mentiras que publican los *ultras* acerca de las victorias del ejército de la fé. Una carta traida por dicho correo, asegura que el 5 se recibió en Paris un extraordinario de Viena con la noticia de haber llegado á aquella capital el lord Wellington, y de haber tenido inmediatamente una conferencia preliminar, en la cual se dice declaró rotundamente que su gobierno se opondria por todos medios á cualquier intervencion armada contra la península. El autor de la carta añade: todo otro language seria incompatible con el honor y la gloria de aquel general, interesado personalmente en que la península conserve la independendencia que él le ayudó á conservar en otro tiempo mandando sus ejércitos.

*Idem* 13.

Hemos recibido periódicos y correspondencia de Andalucía, y extractaremos aqui lo mas esencial de las noticias que puedan merecer la atencion pública.

*Junta superior de Sanidad. = Circular. =* Las disposiciones adoptadas con respecto á impedir la propagacion de la fiebre amarilla, de que aparecieron atacados dos individuos en la ciudad del Puerto de Santa Maria, han tenido el feliz suceso que se esperaba de cortar en su raiz esta enfermedad; habiendo logrado que no haya sido invalida persona alguna de ella en la expresada ciudad. Por junta general de profesores últimamente celebrada, se ha acreditado experimentarse en la actualidad en el Puerto de Santa Maria la buena salud de que disfrutaba antes de los dos casos ocurridos de dichos enfermos: estos se encuentran ya en estado de convalecencia; y en atencion á que el último que fué atacado cumple el sábado próximo 3 del corriente 20 dias de su indisposicion, ha acordado esta junta superior que desde el expresado dia se aice la incomunicacion impuesta á aquella ciudad, dejándola en el libre trato y comunicacion que tienen entre sí los demas pueblos de esta provincia; habiendo dispuesto tambien para mayor seguridad que los dos referidos enfermos guarden una rigurosa cuarentena en las casas donde se hallan confinados, y que se proceda á la desinfeccion que previene el artículo 22 de la instruccion de 16 de agosto de 1817 para evitar todo recelo. Lo que comunico á VV. SS. para su inteligencia, y para que con tal conocimiento puedan arreglar sus disposiciones como mas consideren oportuno en beneficio del tráfico y de la conservacion de la salud pública. Cádiz 4 de octubre de 1822. = Bartolomé Gutierrez de Acuña, presidente. = Josef Pulciani, secretario.

— Habia entrado en Cádiz la bombardera española *Rosario*, que el dia 1.º fué apresada por un bergantin insurgente á 30 millas del cabo de Santa Maria: la pusieron en libertad despues de saquerla completamente.

*Idem* 14.

Hallándose enteramente restablecidas las 2 personas que padecieron la fiebre amarilla en el puerto de Sta. Maria, ha vuelto á abrirse la comunicacion con el puerto el dia 5, y ha cesado enteramente el temor que de Cádiz les alligia.

*Continua el decreto de ayer.*

*Segunda clase de industria general para toda la nacion.*

*Primera especie.* Los corredores, ó aquellos que intervienen en cambios ó ventas de mercaderías por no haber ordenanzas arregladas que se lo prohiban.

Cuya especie se repartirá en las 5 clases de contribuyentes que siguen:

Primera clase de repartimiento 1250. 2.ª id. 1000. 3.ª id. 750. 4.ª idem 500. 5.ª id. 250.

*Tercera clase de industria general para toda la nacion.*

Subdividida en las especies y clases de repartimientos que siguen:

*Primera especie.* Primera clase de repartimientos: toda fábrica de jabon duro por cada caldera que pase de 600 @ 1200. 2.<sup>a</sup> id. id.: de mas de 400 @ 1000. 3.<sup>a</sup> id. id.: de mas de 200 @ 800. 4.<sup>a</sup> id. id.: de mas de 100 @ 400. 5.<sup>a</sup> id. id. de menos de 100 @ 200.

En los paises en que se fabriquen con turbios ó heces en su mayor parte se regularán cada 2 calderas como si fuese una de las anteriores, pero si solo hubiese una, 3 ó 5, se contarán por una, 2 ó 3, guardando la proporcion de las clases indicadas en la 1.<sup>a</sup> especie, entendiéndose igual rebaja en las fábricas que elaboren dicho género blando con heces ó turbios.

*Segunda especie.* Primera clase de repartimiento: fabricas de jabon blando, por cada caldera de mas de 200 @ 100. 2.<sup>a</sup>, de mas de 150 @ 800. 3.<sup>a</sup>, de mas de 100 @ 600. 4.<sup>a</sup>, de mas de 60 @ 400. 5.<sup>a</sup>, de menos de 60 @ 300.

*Tercera especie.* Fábricas de aguardiente, por cada una 200. Por 100 @ de vino que se conceptúe destilar de aumento, ó por su equivalente en orujo 100.

*Cuarta especie.* Molinos de aceite, para cada viga ó prensa 100.

*Quinta especie.* Primera clase de reparto: molinos harineros que muelen consecutivamente, por cada piedra 100. Id. con agua de represa que no muelen consecutivamente 50. Id. molinos de viento 100. Id. tahonas, por cada piedra 100.

*Sexta especie.* Primera clase de reparto: hornos públicos de tahoneros ó panaderos, por cada uno 100. 2.<sup>a</sup> id.: los mismos en poblaciones que no lleguen á 20 almas 40.

*Séptima especie.* Primera clase de repartimiento: fabricas ó molinos de papel, por cada tina de cilindros ó mazos que trabajen consecutivamente 300. Con agua de represa ó que no trabaje consecutivamente 150. 2.<sup>a</sup> id: batanes, por cada 2 mazos 100. 3.<sup>a</sup> id. lavaderos de lana 500. Y ademas por cada 100 @ que se conceptúe lavarse en limpio 200. 4.<sup>a</sup> id.: molinos de chocolate, por cada piedra 200.

*Cuarta clase de industria general para toda la nacion.*

Subdividida en las especies y clases de repartimiento que siguen:

*Primera especie.* Primera clase de impuesto: fabricantes de manufacturas de lana, por cada telar 100. 2.<sup>a</sup> id.: si fuesen telas de menos de vara de ancho solo pagarán 50. 3.<sup>a</sup> id.: cada telar corriente de seda 80. 4.<sup>a</sup> id.: cada telar corriente de algodón, lino ó cañamo 40.

*Segunda especie.* Fabricantes de sombreros, de peletería, loza, cristal, vidrio, ferrerías, metales, minería, curtidos, preparaciones de comestibles ó de bebidas, por cada persona que emplee en sus artefactos. 40.

Si fuesen mugeres ó varones de menos de 16 años pagarán la mitad.

*Se continuará.*

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA

*Dia 21.*

*Noticias oficiales.*

El Escmo. Sr. comandante general de este distrito ha recibido por el correo de hoy las siguientes noticias:

6.<sup>o</sup> Distrito (Burgos). El dia 10 se entregó del mando de este distrito el

Sr. D. Carlos Gonzalez de Barcelona. Las tropas que lo guarnecen estan animadas de los mejores sentimientos en favor del sistema constitucional, y persiguen con entusiasmo á los enemigos de nuestras libertades, guarnecidos ultimamente en las fronteras de Vizcaya. El dia 9 pernoctó en esta capital el señor D. Joaquin Lorenzo Villanueva plenipotenciario de S. M. cerca de la Santa Sede que pasa á Roma; y el 11 tomó posesion de su destino de Gefe político de esta provincia D. Ignacio Lopez Pinto. La tranquilidad pública continua sin alteracion.

7.º Distrito ( Zaragoza ). Los facciosos que en el dia 9 tuvieron la esadia de presentarse en Alcañiz, uno de los principales pueblos de la tierra baja, fueron rechazados vigorosamente por su guarnicion, y se les persigue por las columnas que maniobran en aquel territorio. El Sr. comandante general de este distrito se hallaba el 7 en Tamarite con el cuartel general sin que en esta capital ni en el resto de él ocurra novedad particular.

En los demas distritos sigue inalterable la tranquilidad y orden.

#### ARTÍCULOS COMUNICADOS.

Sr. editor: He de merecer de V. tenga la bondad de insertar en su periódico el adjunto papel para los fines que espresa, el que he recibido de Madrid con este objeto. Barcelona 19 de octubre de 1822. =

Josef Iglesias.

El gefe del depósito general de fortificaciones de España é Indias pone en noticia del publico que entre varios documentos que existen en la citada oficina se han hallado siete legajos de papeles pertenecientes al difunto ingeniero general D. Pedro Lucuce y en razon á que contienen documentos muy interesantes tal como escrituras de ventas, compras, sesiones y demas de todas sus pertenencias en la época que falleció, cuyos documentos pueden ser de suma utilidad á los herederos que le hayan sucedido, se avisa con auuencia del Sr. ingeniero general por si alguno de estos gustase de recojerlos por si ó apoderado entendiéndose con dicho señor.

Sr. *Calculista* sin cálculo; ¿ Quién le ha dicho á V. ó por donde saca, que los emigrados extranjeros (no precisamente piamonteses como V. dice) que se han de vestir y armar, sean 800; y lo que es mas, que formen parte ó cuerpo del ejército? ¿ Qué pobre *Calculista* es V. Diga V. ¿ bendita criatura, ¿ si fuese tal cuerpo ó parte del ejército, podría obligarse al pobre ayuntamiento al espresado armamento y vestuario? ¿ Y cuando ha visto V. que el ramo militar, ni los cuerpos de por sí, permitan que otro se mezcle en sus obligaciones, ni se abrogue sus facultades? Pues si esto es asi, y evidenciá completamente lo erróneo de su opinion *calculista*, ó mas bien, su ninguna conuinacion en cálculo, ¿ á que profanar el santo nombre de la ley suponiéndola infringida? Sr. *Calculista* no quisiera que V. con tales *calculos* equivocase la grande operacion de salvar la patria. Este es el punto principal á que debemos encaminarnos, obrando en casos árdusos, como obra el experimentado piloto, que en una fuerte borrasca no duda dejar á un lado la carta, y prescindir de las reglas náuticas, para salvar la nave y tripulacion. Esta es por desgracia nuestra situacion. Es sabido, y V. no ignorará como *Calculista* que cuando se ofrece un problema que no esté sujeto á una exactitud ó

demonstracion matemática, se busca la proporcion, que es el verdadero *cálculo*, Sr. *Calculista*. Y si yo v. g. le propusiese á V., que siendo como es el espíritu de la ley establecida, el sostener la libertad nacional; si en casos críticos que no podían preverse y que no admiten dilacion, puede ó no prescindirse un tanto de la ley escrita para salvar su base fundamental, ¿que contestaria V.? ¿Seria posible que prefiriese V. su perdimiento, y con él la ruina de la patria, por la punible é injusta nimiedad de no escudarse de esa misma ley, que destruiria de hecho? Esto es precisamente lo que intentan, Sr. *Calculista*, los que escudados con la ley, que tal vez aborrecen, critican mordazmente los mas sanos y patrióticos esfuerzos. A estos debe la patria su libertad y no á la rigidez de los que no *calculan* así, porque seguramente les conviene la impunidad constitucional, para socabar á mano salva la misma Constitucion. Si, Sr. *Calculista*, testigos son de esta verdad tantos pícaros como campean y algunos capitaneando facciosos, por la demasiada indulgencia de los liberales. Por Dios, Sr. *Calculista*, no quiera V. confundirse con tales protervos que hacen servir de juguete hasta la *Divina ley*, y déjese V. de chismes en si se prefiere el armamento de este ó de aquel y demas fruslerias que tanto perjudican á la union. Estos principios añadidos á mis anteriores profesiones de fé que habra V. leído en los periódicos, y para que venga V. mas en conocimiento y no tenga que esprimir su *cálculo*, diré sin usar de *anagramas*, ni disfrazarme de *duende* que soy = *Francisco Soler*.

P. D. Sírvase V. Sr. *Calculista* trasladarlo á su compinche M. O.

Sr. Duende: V. que todo lo sabe ¿qué contradanza es esta que veo se ensaya, aunque no todos la entienden? V. nos habló de diabluras de un manco, un pariente de los milicianos asesinados en la Seo de Urgel nos preguntó si podia ser indultado un oficial español que hubiese cometido los atroces crímenes que nos explica, el Indicador catalan así como por los cabellos nos encaja indultos de D. Manuel Pol de Guimbert, y abre la danza D. Vicente Sancho, tiempo hace que nos zumban con la *causa ruidosa*, *los descubrimientos* y *los arrestos*: uno me ha dicho que Pol era manco, otro me ha contado que oficial era con que acá para mis anteojos se presentan en corro un indulto de Sancho, un oficial, un manco, un Pol con Sancho, y un Sancho con Pol, delitos que cuenta uno, indultos aprieta otro, alabanzas al que mandó cerrar la tertulia patriótica y responsabilidades, y::: ay! ay! señor duende forastero si fuese V. el diablo que tirára de la manta y.....  
..... El Observador.

#### AVISOS AL PÚBLICO.

Don Francisco de Borjas de Riquer y Gallegos, inmediato y necesario sucesor á los mayorazgos del marquesado de Benaven: en vista del artículo comunicado en el número de anteayer, por lo que se nombra actual marquesa, para hacer ver lo equivocado de aquel aviso, dá conocimiento al público: Que en la causa que sobre adjudicacion de los bienes de los mayorazgos de Benaven, sigue contra la actual marquesa, D.<sup>ca</sup> Maria del Carmen Gallegos y de Riquer, condesa de casa Desvalls del Castillo, tanto en su nombre propio, como en el de apo-

derada de su marido, el Illtre. marques, por la escandalosa, exorbitante y bien notoria dilapidacion que han padecido dichos bienes, enteramente distinta de la de que hace referencia el indicado artículo se prevyó el auto del tenor que sigue. = „Barcelona diez y nueve de julio de mil ochocientos veinte y dos. El Sr. D. Josef Esteve, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en vista de estos autos, y de las pretensiones en ellos pendientes, por ante mi el escribano dijo: Que debia declarar y declara, que D. Francisco de Borja de Riquer y Gallegos, es persona legitima, para el seguimiento de la presente causa la que conteste, la Illtre. marquesa jóven D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Gallegos y de Riquer, en los nombres que ha sido emplazada en ella; responda personalmente &c.“ Con lo que se ve declarado el derecho que tiene el propio inmediato sucesor, para pedir la posesion de los mencionados bienes. Bien puede decir la que se titula actual marquesa, si es la Sra. Gallegos, que los bienes de Benaven deben responder ó estar obligados á su decantado dote y esponsalicio, porque le ha escapado de la memoria que, en 13 de agosto de 1806 se le adjudicaron para seguridad de uno y otro, todos los bienes libres, tanto de muebles como inmuebles que poseia el Illtre. marques.

Finalmente se le ha olvidado, que en 7 de julio de 1807 firmó con su marido, concurso de acreedores, obligando todo su dote y cediendo los mismos bienes que tenia adjudicados para seguridad de él, y tambien le pasó por alto que en 15 de marzo de 1808 consintió y firmó la venta de los propios bienes por el derecho que tenia en ellos en razon de su dote.

Todo lo dicho, resulta probado en la misma causa de adjudicacion y por lo tanto el inmediato y legitimo sucesor á los mencionados mayores, repite el mismo aviso inserto en el número 292 de este periódico por las razones que en él se esplican.

Rifa á beneficio de los pobres de la nacional casa de Caridad, efectuada hoy dia de la fecha, en el salon del Palacio.

El número de las cédulas, asciende á 2510. = Y á tenor del aviso dado en 14 del corriente, han correspondido á las 5 suertes, las cantidades siguientes.

<u>Letes.</u>	<u>Números.</u>	<u>Sujetos premiados.</u>	<u>Premios</u>
1	1933	Igaasi Sala y Carbonell p. y v. sun pare Jaume Sala.....	313½ pesetas.
2	277	N. S. del Carme y del Rose p. y v. A. L. V. B. con sena.....	78½ pesetas.
3	2484	Anton Gurt y Joseph Gurt difuns p. y v. Joseph Gurt.....	idem.
4	746	Grasas con rubrica.....	idem.
5	1020	Miquel Pujol samule de Badalona.....	idem.

Mañana de 10 á 12 acudirán los interesados á recojer sus respectivos premios en casa del tesorero D. Josef Marti y Serra.

Y en el mismo dia se abrirá igual rifa que se cerrará el domingo próximo dia 27 del corriente en cinco suertes á favor de los pobres de la nacional casa de Socorro. Barcelona 21 de octubre de 1822.

Por disposición del alcalde constitucional de 2.<sup>o</sup> nombramiento de la ciudad de Mataró, el jueves próximo 24 de los corrientes mes y año, de las 11 á las 12 de la mañana, se procederá á la venta y remate en pública subasta á la plaza pública y mayor de dicha ciudad de un coche abarcado de vara larga y elegante construcción, y de un piano de muy buena calidad. Lo que se avisa al público para su noticia.

Quedando anunciada en el boletín de la Corte de 24 de setiembre último número 228 la subasta del convento suprimido de PP. Mínimos de la ciudad de Manresa, y sus fincas, que ya se indicaron en este diario en 22 de junio último; el señor Juez de primera instancia de la misma ciudad ha dispuesto se verifique el primer remate el 25 del actual en aquellas casas Consistoriales.

*Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.*

*Espanoles.*

De Cádiz en 5 días, el laud S. Antonio, de 22 toneladas, su patron Mateo Pagés, con cillas de caballo, cacao, grana y palo campeche á varios. = De Sta. Pola y Alicante en 6 días, el laud Sto. Cristo de la Paz, de 20 toneladas, su patron Miguel Bayona, con higos de su cuenta. = De Torreblanca en 3 días, el laud S. Antonio, de 5 toneladas, su patron Juan Abril, con algarrobas, de su cuenta. = De Palma en Mallorca en 2 días, el jabeque San Antonio, de 30 toneladas, su patron Miguel Oliver, con trapos, aceite, mantas de lana, hilo, listados y escobas á varios: trae la correspondencia. = De idem en idem, el laud N. S. del Carmen, de 13 toneladas, su patron Carlos Botta, con almendron, aceite y cerdos á varios. = De Xabea y Gandía en 10 días, el laud S. Antonio, de 8 toneladas, su patron Bartolomé Morató, con higos, granadas, ajos y cañas miel de su cuenta. = De Castellon y Tarragona en 3 días, el laud correo, San Pablo, de 4 toneladas, su patron Antonio Ventura, con el parte y la correspondencia. = De Muros y Zatulal en 24 días, la bombardera N. S. del Carmen, de 70 toneladas, su patron Ramon Zaragoza, con sardina, grasa de id. y alubias á varios. = De Lepe en días, el laud san Antonio, de 15 toneladas, su patron Francisco Sensat, con higos á D. Miguel Pascual. = De Mahon en 2 días, el jabeque el Tonto, de 60 toneladas, su patron Juan Escudero, con azucar, añil, grana y palo campeche á D. Juan Roig y Jacas: trae la correspondencia. = De Puerto Príncipe, Canaria, Algeciras y Mahon en 138 días, la polacra Brillante, de 80 toneladas, su capitán D. Roman Botet, con cueros, cera y tabacos á varios. = De Valencia en 5 días, el laud Sma. Trinidad, de 20 toneladas, su patron Josef Trullenca, con trigo, ajos, sebo y otros géneros á varios.

*Succo.*

De Christiasund en 56 días, el bergantín Tres Hermanos, de 106 toneladas, su capitán Pedro Andres Lind, con bacallao, pezpalo y alquitran á los Sres. Burn, Compte y compañía.

*Fiesta.* Hoy en sufragio de los devotos difuntos que faeron del rosario de la parroquial de San Jaime, á las 10 se cantará solemne aniversario, y por la tarde despues del rosario predicará el R. P. presentado Fr. Mariano Codina, Agustino; se cantarán los lamentos con música, y concluirá la Rda. Comunidad con un responso general.

*Faero.* La misma función de ayer. A las seis y media.

# SUPLEMENTO

## AL DIARIO DE BARCELONA

DEL MARTES 22 DE OCTUBRE DE 1822.

El suplemento que dió el Esmo. Ayuntamiento de esta ciudad en el diario constitucional, en el de Brusi, y en el llamado antes Eco de la ley de 16 del corriente, ha encontrado apologistas entre los que concurren al Teatro, y muchos detractores entre los que no gustan de diversiones dramáticas. Los actuales empresarios como á desprendidos enteramente del Teatro luego de finida la temporada corriente, verian con indiferencia esta lucha de opiniones, y no entrarían á contestar á lo que dijo el Ayuntamiento á la Diputación provincial en su esposicion del 14, si en ella no se tratase de zaherir el honor y buena reputacion de aquellos. Para que el público se penetre de la debilidad é inconducencia de los datos en que el Esmo. Ayuntamiento apoya las invectivas que dirige contra los actuales empresarios, es preciso tomar la cosa de lejos, y entrar en ciertos detalles; que al paso que serán empalagosos, pondrán la cuestion en su verdadero punto de vista.

En 7 de setiembre de 1821 los señores administradores del Hospital general de Santa Cruz otorgaron á favor de los actuales empresarios el arriendo de la casa Teatro por el tiempo de tres años, el primero forzado, y los otros dos libres; con la obligacion empero de que no queriendo aquellos continuar en la empresa por mas del primer año, debiesen dar aviso en primero de julio del corriente.

Viendo los empresarios que por las circunstancias del tiempo y la escasez general de numerario, iba cada dia á menos la concurrencia al teatro; oficiaron al Esmo. Ayuntamiento en 28 del último mayo, poniendo en su noticia que no querian continuar en los dos años libres, y que lo hacian con anticipacion para que con mas tiempo pudiese encontrarse algun licitador para el arriendo del teatro, y haerse mas facilmente los ajustes necesarios.

Convencido el Ayuntamiento de que nadie mejor que los actuales empresarios, podia continuar teniendo á su cargo el Teatro, les mandó un recado para que se presentasen á las casas Consistoriales. Fueron en efecto allí, y los señores de la comision les propusieron á nombre del cuerpo municipal si querian continuar en la empresa con la condicion de que á todo coste debian ser buenas las dos compañías española é italiana, contestaron los infrascritos que no querian continuar en la empresa, como tenian ya manifestado, y entonces los señores de la comision les pidieron por favor que como á versarlos en la materia, les explicasen con franqueza lo que debian hacer; y entonces fue cuando los actuales empresarios digeron que á cualquiera que sin arnuinarse quisiese tomar á su cargo la empresa con las condiciones sobre dichas, se le deberia auxiliar con seis, siete ú ocho mil duros, segun fuesen las circunstancias; y añadieron que si el Ayuntamiento habia formado empeño en que habia de haber buena compañía italiana, era preciso que se ajustasen desde luego dos ó tres, de sus principales partes, y asi en electo lo ejecutaron dichos señores pasando al ajuste de la señora Pellegrini y señor Remorini.

Llamados ultimamente los empresarios para ver si querian continuar en el arriendo del Teatro, y habiendo insistido en su negativa; uno de los señores Regidores (que no es preciso nombrar) dijo en la sesion, que si bien no queria consen-

tir en que el Ayuntamiento auxiliase á ningun empresario con dinero porque otras cosas mas interesantes habia que atender, pero que si los infrascritos hallaban algun arbitrio que no consistiese en numerario podian hacer sus proposiciones.

Con este antecedente las presentaron en efecto en muy poco diferentes de las que acompañaron al cuerpo municipal en su recurso del dia doce, y creyeron que por la invitacion del mismo Ayuntamiento podian pedir permiso para dar cuatro ó seis bailes públicos y que en vista de las repetidas instancias que aquel habia hecho para que los actuales empresarios tomasen otra vez á su cargo el arriendo del Teatro, no dejaria de concederles el corto é indispensable auxilio de ocho cientos ó nueve cientos duros por el aceite diario, y la cera para los dias de iluminacion.

Esta verídica relacion de todo lo acaecido, al paso que manifiesta la buena fe y candor con que procedieron los actuales empresarios en la presentacion de sus proposiciones, dá tambien una prueba de cuan equivocados sean varios de los datos en que el Ayuntamiento funda la esposicion que dirigió á la Diputacion provincial, é insertó en los suplementos del 16.

Resulta equivocado que en la sesion del 18 del último setiembre pidiesen para sí los empresarios el auxilio de los 6, 7 ú 8 mil duros; pues que ( como queda dicho ) solo dijeron á los señores de la comision de Teatro que aquel auxilio deberia darse al que quisiese tomar la empresa, ya que el Esmo. Ayuntamiento se habia empeñado en que el Teatro debia quedar bien montado con dos buenas compañías española é italiana; y mal podian los actuales empresarios pedir para sí la ayuda de coste en aquella sesion, cuando en la misma habian manifestado terminantemente que no querian continuar teniendo á su cargo la empresa. Aunque esto comprueba ya á primera vista que se ha tenido un decidido empeño en desconceptuar á los actuales empresarios con la Esmo. Diputacion provincial, y con el público, se conocerá esto todavia mas, si se para la consideracion en que para manifestar que no eran admisibles las proposiciones que acompañaron los empresarios con el recurso del dia doce, no venia al caso manifestar lo que se hubiese tratado en la sesion del 18 de setiembre, sino que tan solo debia impugnarse lo que en dichas proposiciones se encontrase menos ventajoso á los intereses del Hospital general.

Es tambien equivocado que pueda censurarse la conducta de los empresarios por haber pedido permiso para dar cuatro ó seis bailes públicos, cuando ya se ha manifestado arriba que por parte del mismo Ayuntamiento ó de sus comisionados se les invitó á que pidiesen medios que no consistiesen en dinero. El Ayuntamiento nos dice que los bailes son el primer arbitrio con que cuenta la casa Nacional de socorro que anualmente le producen unas catorce mil libras catalanas, y que no quiere *anular* este importantísimo recurso á las casas de beneficencia para auxiliar á los actuales empresarios. Todo el público de Barcelona ha dado el valor que se merece á esta exagerada proposicion, y por ella sola se viene en conocimiento de cuan sin motivo se ha querido dar á entender que los infrascritos deseaban privar á dichas casas de una gran parte de su principal recurso.

No se duda que los bailes públicos producen anualmente unas catorce mil libras á la casa Nacional de socorro, pero tambien sabe hasta el mas necio que dichos bailes se empiezan muy cerca de dos meses antes del miércoles de ceniza, que durante este tiempo son muchos los que se dan tanto en el almacen de Don Antonio Nadal, como en el salon de la Nacional casa Lonja; que estos son los que producen á la casa de socorro las catorce mil libras catalanas; y que esto es en tanto cierto, en cuanto hace ya algunos años que aquella casa no da bailes públicos en el Teatro; prueba bien convincente de la poca ó ninguna ventaja que le traian, y de que este recurso no entra en cálculo para formar las catorce mil libras.

Si los Sres. del Ayuntamiento quieren enterarse de lo poco que producen los bailes en el teatro, tengan la bondad de preguntarlo á los que estaban encargados de la direccion del mismo en 1816, y verán que el producto líquido pasó muy poco de 700 duros; pero es muy inútil que el Escmo. Ayuntamiento ponga dudas sobre este particular; cuando en una de las sesiones que tuvieron los empresarios con los señores de la comision de teatro, se calculó por estos mismos que los cuatro ó seis bailes que en aquel se diesen, solo podrian producir unos mil duros, y esto corriendo bajo el supuesto de que la concurrencia fuese numerosa. Y para que el público se acabe de convencer de esta verdad los actuales empresarios ofrecen ceder al Ayuntamiento por solos 300 duros la casa teatro, para que hagan en él los cuatro ó seis bailes en el próximo carnabal.

¿Como pues ha habido valor para suponer que concediéndose á los empresarios la facultad de dar cuatro ó seis bailes, se *anularia* el arbitrio de las catorce mil libras con que cuenta la casa nacional de socorro; y como ha habido tambien valor para asegurar que los infraescritos pedian siete mil duros á *costa de los pobres*? El que incurra en estas proposiciones exageradas (por no decir otra cosa) da bien claramente á entender la falta de medios en que se halla para manifestar la razon que dice tener á su favor.

Apurando mas esta materia no deben ocultar los empresarios que aun en la favorable hipótesis de que los cuatro ó seis bailes les hubiesen producido mil duros por su numerosa concurrencia; debe rebajarse dicha partida á solos 700 duros porque la empresa en los dias de baile propios para dar segundas funciones por la compañía italiana, se hubiera privado de este recurso perdiendo por lo mismo unos 300 duros, y atendiendo que en aquellos dias hay mas concurrencia al teatro por acabarse las funciones teatrales, y que los empresarios hubieran tambien tenido que pagar á los operistas, aunque no hubiesen podido aprovecharse de ellos. ¿Donde pues está el cacareado perjuicio de la casa nacional de socorro, y la ayuda de coste de 7000 duros que pedian los empresarios á *costa de los pobres*? Aqui si que cuadra bien aquello de Horacio: *Parturient montes, nascetur ridiculus mus.*

De paso debe advertirse que los empresarios no pidieron al Ayuntamiento que les *costease* el tablado y demas enseres necesarios para los bailes sino tan solo que les proporcionase los que están ya hechos para dicho fin de muchos años á esta parte; y sobre este particular no se ha podido guardar silencio, á fin de que se vea que el Ayuntamiento proporcionando el tablado y las dos galerias para la música, no debia costear cosa alguna.

Por último cargo nos dice el Cuerpo municipal que los empresarios situando en 800 ó 900 duros el coste del aceite diario y la cera para los dias de iluminacion, lo hicieron *con rebaja*; pero para que se vea lo contrario, aseguran que dichos artículos no les costarán aun tanto en el presente año cómico, y al que lo dude se le enseñarán las cuentas siempre que quiera examinarlas.

Desvanecidos asi los cargos que personalmente se han dirigido contra los actuales empresarios, será muy del caso demostrar, que no es metafísica, antes si muy natural y sencilla, la distincion entre el pueblo en general, y el que concurre al teatro.

No se duda que este está abierto para todos los vecinos de esta ciudad, y si estuviesen en ella los de Pekin ó Constantinopla, podrian tambien disfrutar de las diversiones teatrales. Pero ¿quién se ha fundado jamas en argumentos de mera posibilidad? La realidad de las cosas es la que tan so-

1  
o debe ser atendida; y calculando por ella no podemos negar que la gente que concurre al teatro, es una muy escasa parte de esta inmensa población; de lo contrario veríamos llena la casa en cuasi todas las funciones, y aun serian necesarios dos teatros atendida la multitud prodigiosa de vecinos que encierra esta ciudad.

Todo el mundo sabe que la gente no acomodada gusta poco de las operas en general, y prefiere ir á gastarse media peseta en los domingos, en los días de entrada de la compañía española, y cuando se representan comedias de mágica ó de espectáculo. De esto se infiere que las rebajas que en los precios ha hecho la comision nombrada para encargarse de la direccion del teatro, deben aprovechar muy poco ó nada á la gente pobre, y al pueblo de Barcelona en general, porque este media peseta paga ahora por las funciones á que es aficionado y media peseta pagará tambien en adelante. Los únicos que sin saber porque, han de reportar una considerable ventaja, son los abonados de palcos y lunetas, pues que á unos y otros se les hace una grande rebaja en el precio de los abonos, siendo así que son la gente mas acomodada del pueblo. Es pues consiguiente que las proposiciones presentadas por los empresarios son mas ventajosas al público de Barcelona en general, que las que ha hecho la comision, porque admitiéndose aquellas cualquiera pérdida quedaba á cargo de los particulares que hubieran debido hacer frente á ella con sus propios caudales, y admitiéndose como se han admitido ya las de la comision, sucederá todo lo contrario y esto es tan claro, como que el Escmo. Ayuntamiento no se ha atrevido á negarlo abiertamente.

Se dirá que no consta que la comision haya de sufrir pérdidas por que antes de presentar sus proposiciones, se formó el presupuesto, pero sea de esto lo que fuere, lo cierto es que contra la esperiencia no aprovechan los cálculos. Ha habido tiempo en que han sido abonados todos los palcos y cuasi todas las lunetas y se han tenido todos los dias cuantiosas entradas y han sido considerables las pérdidas sufridas por los empresarios. Hable la direccion que estubo encargada del teatro en los años 1816 y 1817, y hablen tambien los que posteriormente han sido empresarios. Si pues la comision encargada actualmente del teatro no tiene vestuario, escenario, muebles para los operistas y demas enceres necesarios; si ha rebajado considerablemente los abonos de los palcos y lunetas, y si debe desempeñar la palabra que ha dado de tener *dos buenas* compañías española é italiana; es claro, y conocerá hasta el mas preocupado, que han de ser de mucha entidad las pérdidas que sufrirá la comision, mayormente si no mejora la suerte de la industria y del comercio, que son el alma de esta ciudad.

Por último debén advertir los actuales empresarios que la ventaja principal que debe ser atendida al otorgarse el arrendamiento del teatro, es la del Hospital general, y cualquiera conocerá que es muy particular que la Administracion de aquella casa de beneficencia haya preferido las proposiciones de la comision á los de los infrascritos, cuando en estas se prometia el alquiler de dos mil libras catalanas y dos beneficios libres de todo gasto que no pueden menos de ser calculados en otras mil libras y en las proposiciones de la comision solo se prometen mil duros por el precio del arriendo, y la cuarta parte de unos beneficios que solo pueden existir en la imaginacion del que no haya visto las proposiciones de la comision, y no sepa lo que es el teatro de Barcelona.

Esta es la primera y última contestacion que dan. = *Los Empresarios.*